

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1940 de 1 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000062

Señor(a)
RECICLADORA AMBIENTAL LIMITADA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“PROCESO PRODUCTIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE PLOMO DESDE EL RECICLAJE DE BATERÍAS DE PLOMO”**
PRIORIDAD(ES): 29/07/2015, CL (CHILE), CL20150002118

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0000062	19 de julio de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0000062	19 de julio de 2016
Dibujos:	NC2016/0000062	19 de julio de 2016
Respuesta del solicitante:	NC2016/0000062	26 de diciembre de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del radicado N° NC2016/0000062 del día 19 de julio de 2016.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un proceso para recuperar y manejar el plomo obtenido desde baterías que produzca un ahorro energético, mayor control del proceso y evite la contaminación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso para recuperar y manejar el plomo obtenido desde baterías, en que las baterías en desuso son sometidas a un proceso de molienda o trituración, transportando el material desintegrado hasta un estanque separador desde donde se obtiene pasta de baterías o material base que se somete a un proceso de compactación, compresión y/o estrujado mediante uno o más equipos de compactación y/o compresión. En este

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1940 de 1 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000062

proceso se almacenan los materiales que son básicamente pasta de baterías estrujada, fundentes y aglomerantes, en silos de almacenamiento individuales desde donde son dosificados para lograr la mezcla de fundición en que la mezcla de las dosificaciones permite fabricar briquetas o bloques por compactación o compresión mediante una máquina bloquera o briqueteadora, obteniendo así bloques o briquetas. Posteriormente las briquetas o bloques son sometidas a un proceso de secado que pueden enviarse a almacenamiento o directo a fundición.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las expresiones “[...] *obteniéndose bloques/briquetas (31) de dimensiones requeridas para el proceso lográndose un material estable/compacto [...]*”, “[...] *para lograr una mezcla altamente homogénea [...]*” (Reiv. 1), “[...] *de manera de hacer eficiente la forma de alimentar el horno*” (Reiv. 15) corresponden a resultados a alcanzar/efectos esperados y no definen el proceso. Se sugiere eliminar o reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las expresiones “[...] *que produce un ahorro energético, hace más eficiente el funcionamiento del horno de fundición y evita la contaminación [...]*” (Reiv. 1), “[...] *lográndose una mezcla de un material estable y compacto que no genera polución, que se puede almacenar de acuerdo a las necesidades de producción del horno de fundición y se puede trasladar de manera más amigable con el entorno a diferencia del uso del material en forma de polvo [...]*” (Reiv. 1), no se consideran características que definan el proceso, dado que no corresponden a etapas o a condiciones técnicas del proceso reclamado, sino a ventajas. Para darle claridad al objeto reclamado se sugiere retirarlas.
- La reivindicación 1 tiene por objeto un procedimiento, pero este presenta la secuencia de etapas técnicas de manera general, sin reivindicar sus condiciones técnicas esenciales tales como: Presión o mecanismo de descarga, cabeza de elevación, temperatura y condiciones de secado, velocidad de agitación del mezclado, flujo, entre otras condiciones que definan completamente la invención. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.
- En las expresiones “[...] *cargando silos de almacenamiento para este efecto; [...]*” (Reiv. 1), “[...] *las proporciones de materiales contenidos en los silos para la mezcla*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1940 de 1 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000062

[...]” (Reiv. 1), “[...] *los materiales dosificados de cada silo de manera continua para descargar directamente a un equipo mezclador para [...]*” (Reiv. 1), “[...] *el producto del mezclador en una briqueteadora o bloquera [...]*” (Reiv. 1), “[...] *por compactación/compresión en la máquina briqueteadora o bloquera obteniendo [...]*” (Reiv. 1), “[...] *porque la pasta estrujada de las prensas [...]*” (Reiv. 3), “[...] *porque la bomba eleva [...]*” (Reiv. 5), “[...] *básculas dosificadoras (25) instalados bajo los silos*” (Reiv. 12) se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

- Las expresiones “[...] *una o más equipos [...]*” (Reiv. 1), “[...] *a la etapa defundición; [...]*” (Reiv. 1), “[...] *para descargan [...]*” (Reiv. 1), y “[...] *porque los equipos de compactación y/o compactación [...]*” (Reiv. 6), “*maquina bloqueadora*” (Reiv. 10) comprenden errores en transcripción. Se sugiere realizar los cambios necesarios.
- Hay inconsistencia entre los números de referencia de los dibujos (Pág. 20) y la reivindicación 5.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de julio de 2015, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

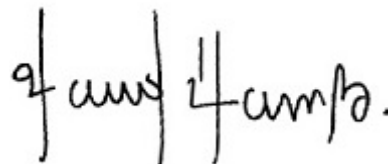


REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1940 de 1 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000062

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1940 de 1 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000062

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.			Examen de patentabilidad							
NC2016/0000062			1°	x	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)						Prioridad		Presentación		
29 de julio de 2015						x				
Solicitante										
RECICLADORA AMBIENTAL LIMITADA										
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:										
Art. 14			Art. 15			Art. 20		Art. 25 (Falta de unidad de invención)		

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 16
Palabras clave utilizadas	Lead, battery, paste, pyrometallurgy, process, sodium carbonate, soda ash, carbon, pre-treatment, smashing, press, dry.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H01M 2/00, H, C22B13/06, C22B7/00, C22, C.

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuenci as afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase Espacenet	CN101217205	09/07/2008	-	-	A
	MX2013004142	09/08/2013	-	-	A
	MX2014014287	25/06/2015	-	-	A
Patbase	US20110265969	03/11/2011	-	-	A
Google Patents	CN103627903	12/03/2014	-	-	A
	WO1999044942	10/09/1999	-	-	A
Google	Vest, H.	2002	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		Vest, H. (2002). Fundamentos del reciclaje de acumuladores de plomo-ácido <i>Infogate</i> . 1-10.			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1940 de 1 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000062

artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda 15/03/2019	
Examinador Oscar Alejandro Ochoa Guzmán	